



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2023/MDV-CDV

Ventanilla, 13 de abril de 2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal presencial y virtual de fecha 13 de abril de 2023, el Oficio N° 053-2023/MDV-GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Oficio N° 000145-2023-GRC/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, el Informe N° 288-2023/MDV-GDUI-SGOP de la Subgerencia de Obras Públicas, el Memorando N° 0413-2023/MDV-GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Memorando N° 741-2023/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 667-2023-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 065-2023/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Informe Legal N° 122-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 1765-2023 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 002-2023-MDV-CAL/CDUI de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura (comisión conjunta), respecto a la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la elaboración del expediente técnico y ejecución física del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AA.HH. PEDRO ADOLFO LABARTHE DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CUI N° 2566130, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS contempla que: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley";

Que, es precisar lo preceptuado en el numeral 88.1 del artículo 88 de la normativa acotada en el numeral precedente, así como el numeral 88.3 y 88.4 del mencionado artículo, respectivamente, indica lo siguiente:

- "88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legamente admisibles.
- 88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.
- 88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público".

que, el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2023/MDV-CDV

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, contempla en su artículo 20°, numeral 23, que son atribuciones del Alcalde, entre otros: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

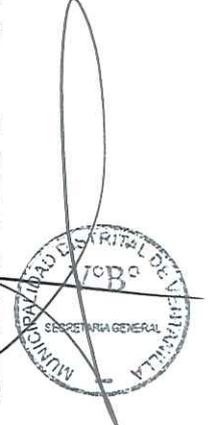
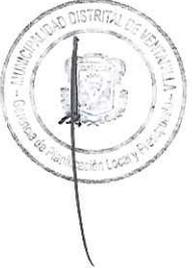
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2023/MDV-CDV de fecha 02 de febrero de 2023, se acordó aprobar y suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con una vigencia de dos años;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 018-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 08 de febrero de 2023, se aprobó el Convenio N° 001-2023-GRC – Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, mediante Oficio N° 053-2023/MDV-GDUI de 20 de marzo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla hace de conocimiento a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, el pedido efectuado por el Secretario General del Asentamiento Humano Pedro Adolfo Labarthe. Asimismo, señala que luego de realizada la verificación del cumplimiento del objeto del Convenio N° 024-2021-GRC en el Banco de Inversiones; se emite opinión favorable respecto a la factibilidad de suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional en cual tiene como objeto delegar funciones de competencia exclusiva de esta entidad edilicia a su representada, para el desarrollo de la fase de ejecución que comprenda la elaboración del expediente técnico y la ejecución física del Proyecto de Inversión: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AA.HH. PEDRO ADOLFO LABARTHE DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CUI N° 2566130;

Que, con Oficio N° 000145-2023-GRC/GRI de 23 de marzo de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao comunica a la Municipalidad Distrital de Ventanilla que, luego de la consulta realizada en el banco de inversiones del MEF, la Gerencia Regional de Infraestructura se encuentra registrada como unidad ejecutora de inversiones, por lo cual solicita se remita con carácter de urgente el Acuerdo de Concejo, en virtud a la Resolución Gerencial Regional N° 111-2021 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR de fecha 04 de mayo del 2021, que aprobó la Directiva General "Directiva para la Elaboración y Tramitación de convenios, a fin de proseguir con la fase de ejecución;

Que, mediante Informe N° 288-2023/MDV-GDUI-SGOP de 27 de marzo de 2023, la Subgerencia de Obras Públicas emite opinión técnica a la Gerencia de Desarrollo Urbano Infraestructura, respecto a la propuesta de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, indicando que se ha verificado que el convenio considera los aspectos técnicos necesarios para poder cumplir con el objeto considerado, el cual consiste en la delegación de funciones de competencia exclusiva por parte de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para que el Gobierno Regional del Callao elabore el expediente técnico y se encargue de la ejecución física del Proyecto de Inversión: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AA.HH. PEDRO ADOLFO LABARTHE DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CUI N° 2566130, recomendando derivar el presente a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto para la continuación del trámite administrativo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2023/MDV-CDV

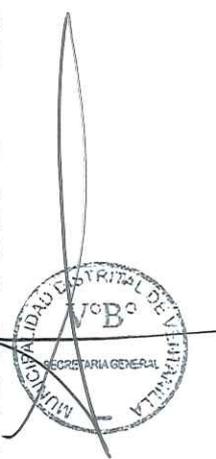
Que, a través del Memorando N° 0413-2023/MDV-GDUI de 27 de marzo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura solicita a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto emita opinión presupuestaria para la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para el desarrollo de la fase de elaboración del expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AA.HH. PEDRO ADOLFO LABARTHE DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CUI N° 2566130;

Que, mediante Memorando N° 741-2023/MDV-GPLP de 28 de marzo de 2023, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica las opiniones emitidas por las Subgerencias a su cargo, las cuales son:

- Informe N° 667-2023/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, la que contiene la opinión técnica respecto a la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional para el desarrollo de la fase de ejecución del Proyecto de Inversión N° 2566130, concluyendo que:
  - ✓ Teniendo en consideración las cláusulas del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para el desarrollo de la fase de ejecución del Proyecto de Inversión con CUI N° 2566130, la Municipalidad Distrital de Ventanilla no implica financiamiento al presente Convenio, esta Subgerencia precisa que en el caso de la implementación de las obligaciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla resulte en una erogación de recursos presupuestales, estos se comprometerán con cargo al presupuesto asignado a la Subgerencia de Obras Públicas y a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; por lo que se emite la opinión favorable, para la suscripción de la propuesta de Convenio Especifico, con la finalidad de fijar las bases de cooperación, apoyo mutuo y desarrollo de los mecanismos, instrumentos y recursos disponibles a efectos de coadyuvar al fortalecimiento del servicio de obras públicas.

Informe N° 065-2023/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, que emite opinión técnica, concluyendo que:

- ✓ Respecto a la viabilidad de la suscripción del presente Convenio Especifico, luego de revisado su contenido, se puede informar que el mismo considera las cláusulas necesarias para el cumplimiento de su objeto.
- ✓ El logro del objeto establecido en el presente Convenio Especifico se encuentra alineado al OEI. 05 "Promover el desarrollo urbano territorial ordenado y sostenible en el Distrito de Ventanilla" del Plan Estratégico Institucional 2019-2025 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0114-2022-MDV-ALC.
- ✓ En relación al Proyecto de Inversión "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AA.HH. PEDRO ADOLFO LABARTHE DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CUI N° 2566130, objeto del presente Convenio, esta Subgerencia en cumplimiento de sus funciones como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) informa que el mencionado Proyecto de Inversión cuenta con el Servicio Público de Movilidad Urbana, servicio público priorizado en el diagnóstico de brechas de PMI, contribuyendo al cierre de brechas de infraestructura en el Distrito de Ventanilla.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

### ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2023/MDV-CDV

- ✓ Por los motivos expuestos, esta Subgerencia brinda opinión favorable a la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para el desarrollo de la Fase de Ejecución del Proyecto de Inversión: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AA.HH. PEDRO ADOLFO LABARTHE DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CUI N° 2566130.

Que, mediante el Informe Legal N° 122-2023/MDV-GAJ de fecha 05 de abril de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la elaboración del expediente técnico y ejecución física del Proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AA.HH. PEDRO ADOLFO LABARTHE DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CUI N° 2566130, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- De las consideraciones expuestas, ésta Gerencia de Asesoría Jurídica de acuerdo a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de esta entidad edil OPINA que resulta LEGALMENTE VIABLE poner a consideración del Honorable Concejo Municipal la Propuesta del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA", para la elaboración de expediente técnico y ejecución de obra del Proyecto de Inversión Pública: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AA.HH. PEDRO ADOLFO LABARTHE DEL DISTRITO DE VENTANILLA- PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CUI N° 2566130, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/ 4,845,185.90 (Cuatro millones ochocientos cuarenta y cinco mil ciento ochenta y cinco con 90/100 soles); de acuerdo a las consideraciones expuestas mediante el presente informe legal y por lo mencionado mediante Informe N° 288-2023/MDV-GDUI-SGOP, documento emitido por la Subgerencia de Obras Públicas con fecha 27 de marzo del presente año; asimismo, por lo indicado por la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto a través del Memorando N° 741-2023/MDV-GPLP de fecha 28 de marzo del año en curso.

Que, a través del Proveído N° 1765-2023 de fecha 05 de abril de 2023, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Que, con Razón N° 16, de 10 de abril de 2023, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales y a la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura (comisión conjunta) el expediente relacionado a la celebración Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la elaboración del expediente técnico y ejecución física del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AA.HH. PEDRO ADOLFO LABARTHE DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CUI N° 2566130, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, por medio del Dictamen N° 002-2023-MDV-CAL/CDUI la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura (comisión conjunta) recomienda al pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

- ✓ Artículo 1.- **APROBAR** el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la elaboración del expediente técnico y ejecución física del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2023/MDV-CDV

DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AA.HH. PEDRO ADOLFO LABARTHE DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO” con CUI N° 2566130.

- ✓ Artículo 2.- **AUTORIZAR** al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la elaboración del expediente técnico y ejecución física del Proyecto de Inversión denominado: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AA.HH. PEDRO ADOLFO LABARTHE DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO” con CUI N° 2566130.

que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010 y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura (comisión conjunta), así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el artículo primero del Dictamen N° 02-2023/MDV-CAL-CDUI de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal aprobar el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la elaboración del expediente técnico y ejecución física del Proyecto de Inversión denominado: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AA.HH. PEDRO ADOLFO LABARTHE DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO” con CUI N° 2566130.

**ARTÍCULO 2.- APROBAR** el artículo segundo del Dictamen N° 02-2023/MDV-CAL-CDUI de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal autorizar al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la elaboración del expediente técnico y ejecución física del Proyecto de Inversión denominado: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AA.HH. PEDRO ADOLFO LABARTHE DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO” con CUI N° 2566130.

**ARTÍCULO 3- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

### ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2023/MDV-CDV

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

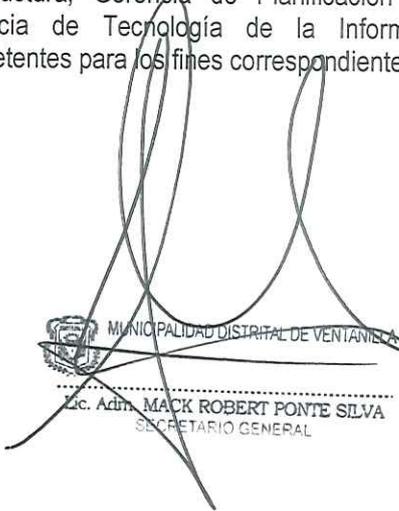
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA



---

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO  
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA



---

Lc. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA  
SECRETARIO GENERAL

